

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

13399

PEREZ LOPEZ, *Salvador*; hijo de Joaquín y María, natural de San Clemente, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, estatura 1,640 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, D. Francisco Sánchez de Castilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 13 de Noviembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Sánchez de Castilla. JG—7473

13400

POZUELO GARCIA, *Dionisio*; natural de Santa Cristina de la Polvorosa, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años, estatura 1,535 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Fernando Gómez del Palacio, residente en esta Plaza.—Gijón, 15 de Noviembre de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Fernando Gómez. JG—7450

13401

PRIETO GARCIA, *Higinio*; hijo de Juan y Quintina, natural de Balbuena, Ayuntamiento de Villagatón, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, estatura 1,68 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Villagatón, provincia de León; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta Plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 13 de Noviembre de 1915.—Francisco Sánchez de Castilla. JG—7472

13402

REGUERO FERNANDEZ, *Juan*; hijo de Francisco y de Baltasara, natural de San Clemente, Ayuntamiento de San Esteban de Valdeusa, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, estatura 1,545 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de San Esteban de Valdeusa, provincia de León; procesado por

faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta Plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 13 de Noviembre de 1915.—El Comandante, Juez, Francisco Sánchez de Castilla. JG—7474

13403

REDONDO GARCIA, *José*; hijo de Santos y Juliana, natural de Santibáñez, Ayuntamiento de Villard, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, estatura 1,604 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Villaroz, provincia de León; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta Plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 13 de Noviembre de 1915. Francisco Sánchez de Castilla. JG—7475

13404

REYERO PRADO, *Julián*; hijo de Vicente y Jesusa, natural de Villamorisca, Ayuntamiento de la Vega de Almansa, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de la Vega de Almansa, provincia de León; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta Plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 13 de Noviembre de 1915.—Francisco Sánchez de Castilla. JG—7476

13405

REY LEOVIGILDO, *Antonio*; prohiado por Lorenzo Platas Fernández, natural de la casa de Expósitos de la Coruña, estado soltero, profesión labrador, estatura 1,667 metros, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Verinez, provincia de Coruña; procesado por faltar á concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, D. Enrique García Varela, Juez instructor de la Comandancia de Artillería del Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese. Ferrol, 10 de Noviembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Enrique García. JG—7446

13406

RODRIGUEZ LORENZO, *Emilio*; hijo de Antonio y Teresa, natural de Figueira, Ayuntamiento de la Coruña, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años, procesado por falta á concentración á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, D. José de Reyna y Martínez de Tejada, Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese.—Ferrol, 13 de Noviembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, José de Reyna. JG—7447-48

13407

SAIX GUTIERREZ, *Nicolás*; hijo de Manuel y Felisa, natural de Lamiña (Santander), de estado soltero, profesión del comercio, de veinticuatro años, estatura 1,722 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto á expediente por

haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Torrelavega, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Regimiento Infantería de Valencia, número 23, ante el Juez instructor, D. Diego Ordóñez Flores, Comandante de Infantería con destino en el citado Regimiento, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 22 de Noviembre de 1915.—El Juez instructor, Diego Ordóñez. JG—7567

13408

SAIZ PEREZ, *Angel*; hijo de Adriano y Amparo, natural de Barcenilla (Santander), estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto expediente por faltar á concentración á la Caja de Recluta de Torrelavega, para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el plazo de treinta días, en el Regimiento Infantería de Valencia, número 23, ante el Juez instructor, D. Diego Ordóñez Flores, Comandante de Infantería, con destino en el citado Regimiento, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 22 de Noviembre de 1915.—El Juez instructor, Diego Ordóñez. JG—7568

13409

SALVADOR VALDEGRAMA, *Fernando*; natural de Benavente (Zamora), estatura 1,595 metros, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Benavente; procesado por haber faltado á incorporación á este Regimiento, al que había sido destinado; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, primer Teniente del sexto Regimiento Montado de Artillería, D. Antonio Arenas Molina, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo así, será declarado rebelde.—Valladolid, 10 de Noviembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Arenas. JG—7577

13410

SERRANO NUERGA, *Fidel*; hijo de Miguel y Toribia, natural de Torol de los Guzmanes (León), estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta Plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Dado en León á 13 de Noviembre de 1915.—Francisco S. de Castilla. JG—7478

13411

SILVA CALVIÑO, *Marcial*; hijo de Rudesindo y Ana, natural de Botos, Ayuntamiento de Lalín (Pontevedra), estado soltero, profesión labrador, estatura 1,683 metros, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Botos; procesado por la falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente D. Pedro Iglesias Sierra, Juez instructor de la Comandancia de Artillería del Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese.—Ferrol, 11 de Noviembre de 1915. El primer Teniente, Juez instructor, Pedro Iglesias. JG—7444

13412

SUAREZ SUAREZ, *Lorenzo*; hijo de Manuel y Petra, natural de Brañuelas, Ayuntamiento de Villagatón (León), esta-

(Continúa en la pag. 701).

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reglamento de 10 de Octubre del mismo año para su aplicación y demás disposiciones complementarias.

Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, cualquiera que sea su categoría, hasta 1.750, reservados á los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo servicio ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuenten seis ó más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido, los primeros, treinta y cinco años, ni cuarenta los segundos al obtenerlos por primera vez.

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES Y — DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES — ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
1	Dirección General de Correos.—Málaga (Africa).—De Melilla al Hipódromo...	Ministerio de la Gobernación.....	1. ^a	Peatón.....	1.000,00	»	»	Este destino no corresponde á los licenciados en el turno de proporcionalidad.
2	Idem.....	Idem.....	1. ^a	2. ^a Idem.....	1.000,00	»	»	Idem.
3	Idem.—Sección de Telégrafos.—Verín.—Orense.....	Idem.....	1. ^a	Colador.....	1.000,00	»	»	No exceder de la edad de treinta años el día de la toma de posesión y ser obrero manual, con preferencia carpinteros, albañiles y plomeros.—Este destino no corresponde á los licenciados en el turno de proporcionalidad.
4	Ayuntamiento de Villarreal.—Castellón.	Capitanía general de la 3. ^a Región.....	3. ^a	Encargado del folato central.....	1.250,00	»	»	A este destino sólo pueden aspirar los Sargentos de activo ó de esta procedencia.

Destinos que pueden obtener los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, Cabos y Soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (art. 5.º de la Real orden de 3 de Febrero de 1886), á menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891), debiendo atenderse además á las condiciones que para cada uno de aquellos se consignan en la casilla respectiva.

5	Dirección General de Correos.—Baleares.—Porto-Colom.....	Ministerio de la Gobernación.....	1. ^a	Cartero.....	100,00	»	»	»
6	Idem.—Idem.—Santany.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	200,00	»	»	»
7	Idem.—Idem.—Cas-Canco.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	»	»	»	»
8	Idem.—Idem.—Llorito.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	250,00	»	»	»
9	Idem.—Idem.—La Vileta.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	150,00	»	»	»
10	Idem.—Idem.—El Molinar de Levante.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	250,00	»	»	»
11	Idem.—Idem.—Coll de en Rebusa.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	200,00	»	»	»

12	Idem.—Barcelona.—Alpeus.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	100,00	»	»	»
13	Idem.—Burgos.—De Sedano á la Redra.	Idem.....	1. ^a	Peatón....	450,00	»	»	»
14	Idem.—Idem.—Covaneira.....	Idem.....	1. ^a	Cartero....	400,00	»	»	»
15	Idem.—Idem.—Arbanaja del Castillo...	Idem.....	1. ^a	Idem.....	450,00	»	»	»
16	Idem.—Idem.—Retuerta.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	150,00	»	»	»
17	Idem.—Idem.—Hortozuelos.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	»	»	»	»
18	Idem.—Barcelona.—De Jorbas á Argensola.	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	650,00	»	»	»
19	Idem.—Cáceres.—Torromenga.....	Idem.....	1. ^a	Cartero....	150,00	»	»	»
20	Idem.—Castellón.—De Alboácer á Torreebésora.	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	350,00	»	»	»
21	Idem.—Idem.—Cintorres.....	Idem.....	1. ^a	Cartero....	330,00	»	»	»
22	Idem.—Idem.—De Alcorá á Castur y Useras.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	400,00	»	»	»
23	Idem.—Ciudad Real.....	Idem.....	1. ^a	Ordenanza de 2. ^a clase..	750,00	»	»	No exceder de la edad de cuarenta años.
24	Idem.—Córdoba.—Montalbán.....	Idem.....	1. ^a	Cartero....	100,00	»	»	»
25	Idem.—Cuenca.—Bólliga.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	365,00	»	»	»
26	Idem.—Idem.—Do Chillarón á Navalón y Villar del Saz.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	450,00	»	»	»
27	Idem.—Granada.—De Iznalloz á la estación.	Idem.....	1. ^a	Idem.....	200,00	»	»	»
28	Idem.—Navarra.—De Nagore á Usor y Lacabe.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	500,00	»	»	»
29	Idem.—Palencia.—Bergosilla.....	Idem.....	1. ^a	Cartero....	100,00	»	»	»
30	Idem.—Pontevedra.—Piñeiro (Santo Tomás de Quiroza).....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	365,00	»	»	»
31	Idem.—Teruel.—Valdetormo.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	200,00	»	»	»
32	Idem.—Idem.—De Castellote á Lugo y Bordón.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	750,00	»	»	»
33	Idem.—Valencia.—Rocafort.....	Idem.....	1. ^a	Cartero....	100,00	»	»	»
34	Idem.—Idem.—De Higueraelcas á Andillas.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	500,00	»	»	»
35	Idem.—Idem.—Bonifairó de Valldigna.	Idem.....	1. ^a	Cartero....	250,00	»	»	»
36	Idem.—Zaragoza.—De Caspé á la estación.	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	350,00	»	»	»
37	Prisión preventiva del partido de Hervás.—Cáceres.....	Capitanía general de la 1. ^a Región.....	1. ^a	Demandadero.....	365,00	»	»	Acompañar certificado de Penales, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Este certificado pueden omitirlo los que acrediten que están ejerciendo otro destino análogo para el cual se exigió dicho documento.
38	Ayuntamiento de Cozar.—Ciudad Real.	Idem.....	3. ^a	Auxiliar de Secretaría..	500,00	»	»	»
39	Idem.....	Idem.....	1. ^a	2 Serenos.....	456,25	»	»	»
40	Idem de Bolaños.—Idem.....	Idem.....	3. ^a	Inspector de policía urbana.....	547,50	»	»	»
41	Idem.....	Idem.....	1. ^a	2 Serenos.....	456,00	»	»	»
42	Idem de Cozar.—Idem.....	Idem.....	1. ^a	Guarda municipal.....	479,25	»	»	»
43	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	425,62	»	»	»
44	Idem de Sevilla.....	Idem de la 2. ^a Región.....	1. ^a	3 Guardias municipales.	2,85 diarias.	»	»	»
45	Juzgado de primera instancia é instrucción de Valverde del Camino.—Huelva	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	540,00	Derechos de arancel.	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de Penales en la forma determinada para el destino número 37 de esta relación.
46	Idem municipal de Montilla.—Córdoba.	Idem.....	2. ^a	Idem.....	»	Idem.....	»	Idem.
47	Ayuntamiento de Albatat de la Ribera.—Valencia.....	Idem de la 3. ^a Región.....	1. ^a	2 Guardias municipales.	900,00	»	»	»

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría.	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
					Pesetas.		Pesetas.	
48	Ayuntamiento de Valjunquera.—Teruel.	Capitanía general de la 3. ^a Región	1. ^a	Guarda rural.....	547,50	»	»	»
49	Idem de Villarreal.—Castellón.....	Idem.....	3. ^a	4 Fieles de puertas.....	825,00	»	»	»
50	Idem.....	Idem.....	3. ^a	2 Aforadores.....	800,00	»	»	»
51	Idem.....	Idem.....	3. ^a	1 Visitador.....	999,00	»	»	»
52	Idem.....	Idem.....	2. ^a	2 Cabos.....	825,00	»	»	»
53	Idem.....	Idem.....	1. ^a	68 Dependientes del resguardo.....	675,00	»	»	»
54	Juzgado de primera instancia ó instrucción de Alcoy.—Alicante.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	600,00	Derechos de arancel.	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de Penales en la forma determinada para el destino número 37 de esta relación.
55	Ayuntamiento de Torrecilla de Alcañiz. Teruel.....	Idem.....	1. ^a	Guarda local.....	800,00	»	»	»
56	Idem de Castejón de las Armas.—Zaragoza.....	Idem de la 5. ^a Región.....	2. ^a	Alguacil.....	260,00	»	»	»
57	Diputación provincial de Soria.—Hospital civil.....	Idem.....	2. ^a	Portero.....	182,50	»	»	»
58	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Enfermero.....	91,25	»	»	»
59	Ayuntamiento de Codos.—Zaragoza.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	273,75	»	»	»
60	Idem de Miranda de Ebro.—Burgos.....	Idem de la 6. ^a Región.....	2. ^a	Cabo de la Guardia municipal.....	790,00	292 pesetas.....	»	»
61	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Guardia municipal.....	790,00	190 idem.....	»	»
62	Idem.....	Idem.....	1. ^a	8 Vigilantes nocturnos.....	730,00	130 idem.....	»	»
63	Idem.....	Idem.....	1. ^a	2 Cabos de celadores de Consumos.....	790,00	180 idem.....	»	»
64	Idem.....	Idem.....	1. ^a	14 Celadores de puertas.....	790,00	130 idem.....	»	»
65	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Cabo de guardas de campo.....	790,00	180 idem.....	»	»
66	Idem.....	Idem.....	1. ^a	5 Guardas de campo.....	710,00	130 idem.....	»	»
67	Juzgado de primera instancia ó instrucción de Belorado.—Idem.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	480,00	Derechos de arancel.	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de Penales en la forma determinada para el destino número 37 de esta relación.
68	Idem de Idem del Distrito del Este.—Santander.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	600,00	Idem.....	»	Idem.
69	Diputación provincial de Lugo.....	Idem de la 8. ^a Región.....	1. ^a	Peón permanente.....	638,75	»	»	»
70	Junta de Arbitrios de Melilla.....	Comandancia general de Melilla.....	1. ^a	Sereno.....	900,00	»	»	»

Notas. 1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian se dirigirán al Ministro de la Guerra; serán subscriptas precisamente por los interesados, extendiéndose en papel de la clase 11.^a (de peseta), excepto las de los pertenecientes al Ejército activo, que serán expedidas en el de la clase 12.^a (10 céntimos).

A las instancias se acompañarán dos copias de filiación, cerradas por fin de mes, ó de licencia absoluta, expedidas una de éstas en papel de la clase 11.^a, autorizada por el Comisario de guerra y en su defecto por el Alcalde, y la otra en papel de la clase 12.^a, sin autorizar por nadie.

Los licenciados por inútiles á consecuencia de las campañas y los pertenecientes al Cuerpo de Inválidos, acreditarán su aptitud física para ejercer destinos, con certificado expedido por las Juntas que se citan en la nota 3.^a

Para los destinos que se exija certificando de antecedentes penales, de poder prestar fianza ó cualquier otro documento que se señale en la casilla de condiciones especiales de la relación, se acompañará unido á los anteriores.

Los certificados de antecedentes penales caducan á los tres meses de su expedición.

Es indispensable que los solicitantes expresen en la instancia, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aparecen publicados.

2.^a Las instancias documentadas serán entregadas en los Gobiernos ó Comandancias militares del punto de residencia de los interesados y en su defecto en las Alcaldías, para

que por éstas se remitan de oficio al Gobernador ó Comandante militar respectivo, á fin de que por estas autoridades se una el certificado que acredite la moralidad y conducta observada por el recurrente, con sujeción á lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento de 10 de Octubre de 1885, y se cursen á este Ministerio en la forma que está prevenido y en el que han de tener entrada dentro del mes de Diciembre próximo.

3.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría deberán acompañar además los Suboficiales, Brigadas y Sargentos certificado de aptitud que exprese poses el interesado como oficiales superiores á los que se cursan en las escuelas reglamentales, con nota de Buena para los primeros y de Muy Buena para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados, las croadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la Gaceta de Justicia de este Ministerio, números 398 y 125, respectivamente, según preceptan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885. Los Cabos y Soldados que soliciten destinos de 3.ª categoría, acompañarán certificado de aptitud expedido en igual forma que se previno para los Suboficiales, Brigadas y Sargentos licenciados. Para solicitar destinos de 1.ª categoría es preciso saber leer y escribir, y para los de 2.ª, poseer los conocimientos de la instrucción primaria.

4.ª Los aspirantes á algún destino que hayan solicitado otros anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, á excepción de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, hasta que obtengan destino.

Los que habiendo obtenido destino, soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nueva copia de su licencia en papel de la clase 12.ª y sin autorizar por nadie. Los que estén ejerciendo el destino que obtuvieron á propuesta de este Ministerio, acreditarán esta circunstancia por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la Dependencia respectiva. Los que habiendo obtenido destino cesaron en él, y los que no han tomado posesión del que se les adjudicó, deberán acompañar documento oficial acreditando esta circunstancia.

5.ª No pueden aspirar á destinos los individuos que se hallen pendientes de credencial ó de toma de posesión del último que se les adjudicó. Madrid, 26 de Noviembre de 1915.—El Subsecretario, Jofre.

do soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, estatura 1,625 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta Plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Dado en León á 13 de Noviembre de 1915.—Francisco S. de Castilla. JG—7477

13413

TRABAZO FERNANDEZ, *Andrés*; hijo de Mariano y de Antonia; natural de Lalin, Ayuntamiento de ídem, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años, estatura 1,705 metros; domiciliado últimamente en Lalin; procesado por falta de concentración á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente de Artillería, Juez instructor, de la Comandancia de Ferrol, D. Pedro Iglesias Sierra, residente en dicha ciudad, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ferrol, 10 de Noviembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Pedro Iglesias. JG—7440

13414

TRONCOSO VILA, *Bernardo*; hijo de José y de Ramona, natural de Lavadores, Ayuntamiento de ídem, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión labrador, de veintitres años; domiciliado últimamente en Lavadores; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, D. Adriano López Pardo, en la Plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, 11 de Noviembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Adriano López Pardo. JG—7573

13415

VAQUER CARRIÓ, *Pedro José*; hijo de Pedro José y de Isabel, natural de Capdepera, provincia de Baleares, de estado soltero, de veintidós años; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde el día en que se publique esta requisitoria, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Infantería de Inca, número 62, D. Francisco Armengol Villalonga, al objeto de exponer sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber pasado la revista anual de 1914.—Inca, 10 de Noviembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Armengol. JG—7454

13416

VEGA ESCUDERO, *Juan*; hijo de Hilario y de Manuela, natural de Quintana de Fuseros, Ayuntamiento de Pagüña, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta Plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 13 de Noviembre de 1915.—Francisco Sánchez de Castilla. JG—7462

13417

VEGA VELEZ, *Jerónimo*; hijo de Claudio y de Concepción, natural de Armada, Ayuntamiento de Vegamián, provincia de León, de estado soltero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Vegamián, pro-

vincia de León; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el señor Juez instructor del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en esta Plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 13 de Noviembre de 1915.—Francisco S. de Castilla. JG—7463

13418

VEGAS PALACIO, *Vicente*; hijo de Miguel y de Marcelina, natural de Bárcena (Santander), de estado soltero, profesión del comercio, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en la República de Chile y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recruta de Santander; para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Regimiento Infantería de Valencia, número 23, ante el Juez instructor D. Diego Ordóñez Flores, Comandante de Infantería, con destino en el mismo Regimiento, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 20 de Noviembre de 1915.—El Juez instructor, Diego Ordóñez. JG—7566

13419

ALBERTO AROCENA, *Pedro*; hijo de Luis y Josefa, natural de Astigarraga (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, estatura 1,719 metros; domiciliado últimamente en Astigarraga (Guipúzcoa), sujeto á expediente por haber faltado á concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, ante el Juez instructor D. Vidal Sanz Echevarría, Comandante del Regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.—Vitoria, 12 de Noviembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Vidal Sanz. JG—5586

13420

ALCALA VIOLA, *Ramón*; hijo de Francisco y de María, natural de Barcelona, Ayuntamiento del mismo, provincia de ídem, de estado soltero, profesión ladrillero, de veintitres años; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, D. Adriano López Pardo, en la Plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, 11 de Noviembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Adriano López Pardo. JG—7597

13421

ALONSO PEDRERO, *Mateo*; hijo de Marcelino y de Asunción, natural de Villarino de Campos, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Villalpando, provincia de Zamora, de veintitres años, de estado soltero, profesión jornalero y señas siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, barba poca, color sano; avecinado últimamente en su pueblo y procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Lázaro Moreno Bonilla, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 15 de Noviembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Lázaro Moreno. JG—7613

13422

BANERO RUBIO, *Manuel*; hijo de Blas y de Felipa, natural de Morales del Rey, Ayuntamiento de ídem, partido de Benavente, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, estatura 1,633 metros; domiciliado últimamente en Morales del Rey, provincia de Zamora; procesado por haber faltado á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, de este Cuerpo, D. José Martínez Oteiza, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 13 de Noviembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, José Martínez. JG—7582

13423

BERGANZO ZUAZUA, *Ambrosio*; hijo de Francisco y de María Jesús, natural de Durango (Vizcaya), de estado soltero, profesión del comercio, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en dicho pueblo y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Durango para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Vitoria, ante el Juez instructor D. Cándido Güell Oliver, segundo Teniente con destino en el Regimiento Infantería de Cuenca, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 19 de Noviembre de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Cándido Güell. JG—7604

13424

BERNÁRDEZ LAGE, *José*; hijo de Rafael y de Constanza, natural de Rivadetea, Ayuntamiento de Puenteareas, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, D. Adriano López Vigo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, 11 de Noviembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Adriano López Pardo. JG—7601

13425

CAMPESINO PEREZ, *Benito*; hijo de Deogracias y Jerónima, natural de Valladolid, de veinticuatro años, estado soltero, profesión marmolista; comparecerá, en el término de treinta días, á partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Lanceros de Parnesio, 5.º de Caballería, D. Joaquín López Aguirre, de guarnición en Valladolid, sito en el cuartel de Conde Ausurez, para responder á los cargos que se le exigen en expediente instruido por falta á reconcentración, y de no verificarlo incurrirá en la pena marcada por la Ley.—Valladolid.—El primer Teniente, Juez instructor, Joaquín López. JG—7583

13426

CASTELLO CAMPS, *Francisco*; domiciliado últimamente en Cabañas (Valencia), Paseo de Colón, número 8; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío, D. José Caruana Reig, para prestar declaración en causa que se instruyó por contrabando, por ir en un bote en la noche del día 2 de Abril de 1915.—Valencia, 10 de Noviembre de 1915.—José Caruana. JM—7587

12427

CUADRADO BENITEZ, *Melchor*; hijo

de Julián y María, natural de Carbellino, partido judicial de Berrillo, provincia de Zamora, de veinticuatro años, estado soltero, avecinado últimamente en Carbellino y procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor, del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Adolfo Velayos Valenciaga, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Zamora, 12 de Noviembre de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Adolfo Velayos. JG—7616

13428

EQUILIU GUINEA, *Pedro*; hijo de Nemesio y Francisca, natural de Izarra (Alava), estado soltero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Buenos Aires, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Vitoria, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Vitoria, ante el Juez instructor, D. Cándido Güell Oliver segundo Teniente, con destino en el Regimiento Infantería de Cuenca, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 18 de Noviembre de 1915.—El Juez instructor, Cándido Güell. JG—7590

13429

FERNANDEZ DE CASTRO, *José*; hijo de Gregorio y de Dolores, natural de San Martín de Terroco, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, de veinticuatro años, estado soltero, profesión jornalero; avecinado últimamente en San Martín de Terroco; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Emilio Osorio Pascual, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Zamora, 10 de Noviembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Emilio Osorio. JG—7612

13430

FERNANDEZ FERNANDEZ, *Manuel*; hijo de Francisco y de María, natural de Corrales, provincia de León, Ayuntamiento de Barjas, avecinado en Corrales, Juzgado de primera instancia de Villafranca, estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Corrales; procesado por faltar á incorporación al sexto Regimiento Montado de Artillería de Campaña, Cuerpo de su destino; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del expresado Regimiento, D. Luis Baeza Torrecilla, residente en Valladolid, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Valladolid, 15 de Noviembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis Baeza. JG—7591

13431

GONZALEZ CARRERA, *Domingo*; hijo de Ramón y de Sofía, natural de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, cuyas señas son: estatura regular, pelo castaño, bigote ídem, barba ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem y tiene una pequeña cicatriz por su parte superior al lado de la ceja izquierda; viste pantalón claro y americana azul merino, babuchas marrones y sombrero de castor negro; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por el delito de es-

tafa (polizonaje) á bordo del vapor *Florencio Rodríguez*; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Ayudante de esta Comandancia de Marina, Teniente de Navío graduado, D. Antonio Carreró y Mestre.—Vigo, 5 de Octubre de 1915.—El Teniente de Navío, Juez instructor, Antonio Carreró y Mestre. JM—7596

13432

GONZALEZ FERNANDEZ, *Hilarino*; hijo de Francisco y de Candelas, natural de Mota del Marqués, Ayuntamiento de ídem, partido de ídem, provincia de Valladolid, estado soltero, profesión sastrer, de veinticuatro años, estatura 1,605 metros; domiciliado últimamente en Mota del Marqués, provincia de Valladolid; procesado por faltar á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel II, número 32, D. José Martínez Oteiza, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Valladolid, 15 de Noviembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, José Martínez. JG—7593

13433

GONZALEZ GARCIA, *Isidro*; hijo de Manuel y de María, natural de Roales, Ayuntamiento de ídem, partido de Villalón, provincia de Valladolid, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, estatura 1,600 metros; domiciliado últimamente en Gijón (Oviedo); procesado por haber faltado á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel II, número 32, D. José Martínez Oteiza, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 12 de Noviembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, José Martínez. JG—7588

13434

GONZALEZ GOMEZ, *Melquiades*; hijo de Pedro y de Dominga, natural de Banuncias, provincia de León, Ayuntamiento de Prozas de Abajo, avecinado en Banuncias, Juzgado de primera instancia de León, estado soltero, oficio labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Banuncias; procesado por faltar á incorporación al sexto Regimiento Montado de Artillería de Campaña, Cuerpo de su destino; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del expresado Regimiento, D. Manuel Junquera y García Pimentel, residente en Valladolid, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 15 de Noviembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Junquera. JG—7592

13435

HORMAZA GOITIA, *Pedro*; hijo de Martiniano y de Damiana, natural de Bermeo (Vizcaya), de estado soltero, profesión dependiente, de veinticuatro años, estatura 1,740 metros; domiciliado últimamente en Bermeo (Vizcaya); sujeto á expediente por haber faltado á concentración en el segundo Regimiento de Artillería de Montaña; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Melas Garofa, Capitán de Artillería, con destino en el segundo Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Vitoria, 13 de Noviembre de

1915.—El Capitán, Juez instructor, José Molas. JG—7585

13436

HERBERO VELASCO, José; hijo de Isidoro y de Regina, natural de Cabozabellosa, Ayuntamiento de Salamanca, partido judicial de ídem, provincia de ídem; avecinado últimamente en América; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Adolfo Velayos Valenciaga, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Zamora, 12 de Noviembre de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Adolfo Velayos. JG—7611

Juzgados de Primera Instancia.

CIUDAD RODRIGO

D. Ricardo Sanz y García Bordallo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se hace saber á Filomena y Micaela Sevillano Muñoz, casada la última con Ricardo Pérez y Sánchez, ausentes en ignorado paradero, que las operaciones de testamentaria de su padre Juan José Sevillano Blanco, vecino que fué de esta ciudad, presentadas por dos de sus hijos y por los testamentarios de Catalina Muñoz, se hallan de manifiesto por ocho días en la Secretaría del que refrenda, de este Juzgado, y se anuncia para que en el término de veinte días, á contar desde el siguiente de esta publicación puedan aquéllos hacer uso de su derecho.

Dado en Ciudad Rodrigo á 10 de Noviembre de 1915.—Ricardo Sanz.—Licenciado José Ballester. X—2188

HERVAS

D. Jacinto Angoso Durán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de un mulo de tres años pelo castaño obscuro, alzada pequeña, entero, con dos lunares en los costillares, herrado de las cuatro extremidades: un burro pelo negro, de mediana alzada, entero y herrado de las manos y una pata, y un burro viejo, tuerto, muy flaco y pelo cárdeno, de la propiedad de Sotera Berrocal García y María Domínguez Asensio, vecinas de Abigal, que en la noche del 15 al 16 de los corrientes les fueron sustraídos; y caso de ser habidos ponerlos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Hervás, 22 de Noviembre de 1915.—Jacinto Angoso.—El Secretario, P. S. Teófilo P. Martín. JO—12907

HINOJOSA DEL DUQUE

D. Manuel Mancebo Garrote, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego á todas las Autoridades y encargo á los individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y captura de Isabel Aranda Murillo, natural y vecina de El Viso, de dieciséis años de edad, soltera, y de Miguel Rodríguez Montero, viudo, con cinco hijos, alto, moreno, delgado y bigote negro, cuya naturaleza, vecindad y demás circunstancias se ignoran: cuya joven fué raptada por el Rodrí-

guez en el citado pueblo de El Viso la noche del 10 del corriente mes; y caso de ser habidos los pongan en la Cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Hinojosa del Duque, 23 de Noviembre de 1915.—Manuel Mancebo.—El Secretario habilitado, Fernando Navarre.

JO—12508

MADRID—HOSPICIO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en juicio ejecutivo instado por don Juan Ortega Merino, contra D. Manuel Mendoza Reynalte, sobre pago de cantidad, que se substancia por el procedimiento sumario establecido en la ley Hipotecaria, se saca con carácter de tercera vez á la venta en pública subasta el lote número 2 de los en que ha sido dividida la tierra llamada Era Vieja, situada en esta Corte, en el fondo de la derecha del paseo que baja desde la puerta de Toledo al puente, y cuya descripción, conforme á la división material hecha, es la siguiente: solar, sito en esta capital y su zona de ensanche, distrito judicial y municipal de la Latina, con fachadas á la calle de Toledo y paseo Imperial, comprendido en la tercera Sección del Registro de Occidente; lindante: por su frente ó fachada principal en línea de 55 metros, con la calle de Toledo; por la derecha, entrando, en una línea quebrada, compuesta de dos rectas de 58 metros 60 centímetros cada una, con los lotes ó solares números 3 y 4; por la izquierda, en otra línea quebrada, compuesta de dos rectas de 44 metros 58 centímetros cada una, con el lote 6 solar número 1, y por el testero, en línea de 55 metros, con el paseo Imperial; formando las líneas descritas un exágono que comprende una superficie de 5.509 metros 90 decímetros cuadrados, equivalentes á 70.969 pies cuadrados y 41 décimas de otro.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de Diciembre próximo, á las tres de la tarde.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad á que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate. El remate se verificará sin sujeción á tipo por no haberse presentado licitador en la primera subasta anunciada, bajo el tipo de 70.000 pesetas, ni en la segunda que se anunció bajo el tipo de 52.500.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores no exceptuados por la regla 14 del artículo 131 de la ley Hipotecaria, consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 efectivo del precio tipo de la segunda subasta.

Madrid, 29 de Noviembre de 1915.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: El señor Juez, García del Pozo. X—2187

MALAGA

D. Manuel Aguilera y Arrese, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como

militares y demás dependientes de la Policía judicial, procedan al rescate de las cuatro caballerías que á continuación se expresan, hurtadas en la madrugada del día 20 del actual de los portales de Fresneda, de la barriada de Campanillas; á Cristóbal y Manuel Gómez de la Torre y Manuel Gómez Gómez, así como á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Fues así lo tengo acordado en el sumario que por el indicado hecho se sigue bajo el número 358 del corriente año.

Señas de las caballerías.

Una mula de cinco años, alzada 1,38 metros, raza española, con un lucero en la frente, hocico claro y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda y derecha confuso letra M número 1.

Un burro entero de seis años, alzada 1,18 metros, capa rucio obscuro, de la misma raza y hierro, hocico y vientre blanco.

Otro ídem que tiene ocho años, alzada 1,18 metros, capa rucio obscuro, cabos blancos, raza española, con la misma marca en la cadera izquierda, letra M número 1, y

Otro burro de diez años, entero, rucio, alzada 1,18 metros, raza española, con hierro en la paletilla izquierda.

Málaga, 22 de Noviembre de 1915.—Manuel Aguilera.—El Secretario, José López. JO—12915

MARTOS

D. Nicolás López Jiménez, Juez de instrucción interino de este partido, por estar usando de licencia el propietario y el municipal.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue sumario por robo de la potra que luego se reseñará, perteneciente á D. Manuel Oliván Gordillo, vecino de Valenzuela, hecho realizado la noche del 24 al 25 de Octubre último en el cortijo de Los Antojos, término de Porcuna.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, den á sus subordinados las órdenes oportunas para que practiquen diligencias encaminadas á la busca y ocupación de la potra robada, poniéndola en su caso á disposición de este Juzgado con la persona poseedora, si no acredita su legítima adquisición.

Señas de la potra.

De treinta meses, alzada 1,39 metros, torda rucia, raza española, lucero en la frente, pelos blancos en la cabeza, con hierro V, 13 en la cadera derecha.

Martos, 22 de Noviembre de 1915.—Nicolás López.—El Secretario, Licenciado Pedro Ocaña. JO—12918

MONTORO

D. Eduardo Delgado Galmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación, procedan á la busca de los cerdos que al final se reseñarán, de la propiedad de Bartolomé Madrid Gil, que la noche del 16 al 17 del actual desaparecieron de las zahurdas del cortijo nombrado Cantarero Viejo, sierra de este término, donde se encontraban encerrados, y, por lo tanto, se suponen

sustraídos, procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, éstos en la Cárcel de este partido, y aquéllos con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Señas de los cerdos.

Siete cerdos de seis meses y cinco de tres meses, pelos negros y muy pelados y con hierro.

Dado en Montoro á 22 de Noviembre de 1915.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernández. JO—12925

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación, se proceda á la busca de la yegua que al final se reseñará, de la propiedad de Bartolomé Cachinero Castro, que el día 6 del actual desapareció del sitio que llaman Cantareros, donde se encontraba pastando, y, por lo tanto se supone sustraída, procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, éstos en la Cárcel de este partido, y aquélla con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Señas de la caballería.

Una yegua de catorce años, de 1,48 metros de alzada, torda, con un hierro en la nalga derecha, una cicatriz en la nalga izquierda, con codilleras en ambos codillos y la marca de la Compañía de seguros La Mundial en la paletilla izquierda.

Dado en Montoro á 20 de Noviembre de 1915.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernández. JO—12926

MORON

D. Pablo León Palomo, accidental Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial de la nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Alejandro Cotta Barea se instruye sumario por el delito de hurto de caballería, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y ocupación de una yegua de ocho años, alzada 1,43 metros, torda, hierro en la ta-

bla del lado derecho del cuello, y el de la Compañía La Mundial, desaparecida del molino Zaframegón, término de Cosique, propiedad de Francisco Rivera Vázquez, poniéndola en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Morón, 18 de Noviembre de 1915.—Pablo León Palomo.—D. O. de S. S.ª, Alejandro Cotta. JO—12924

Juzgados Municipales

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 870, seguido en este Juzgado contra Luis Infante Pérez y Pedro Cueto García, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid á 1.º de Septiembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Vicente Armada, y Adjuntos D. Eduardo García y D. Amalio de Rueda; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Infante Pérez y Pedro Cueto García, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Luis Infante Pérez y á Pedro Cueto García, á la pena de diez días de arresto menor á cada uno, y al pago de las costas por iguales partes; y notifiquesele este fallo por edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Armada.—Eduardo García.—Amalio de Rueda.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Vicente Armada y López, Juez municipal interino del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Hipólito Salamanca.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á los denunciados, expido la presente en Madrid á 27 de Octubre de 1915.—El Secretario, Manuel Kreisler. JO—12710

En el expediente de juicio verbal de faltas número 679, seguido en este Juzgado contra Luis Serrano Sebastián, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid á 4 de Agosto de 1915; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Gabriel de Usera, y Adjuntos

D. Julio César Toledo y D. Luis Fernández del Pino; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Serrano Sebastián, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Luis Serrano Sebastián, á la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de las costas; y notifiquesele este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—Luis F. del Pino.—Julio César Toledo.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal en funciones del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado M. Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Luis Serrano Sebastián, expido la presente en Madrid á 3 de Noviembre de 1915.—El Secretario, M. Kreisler. JO—12709

En el expediente de juicio verbal de faltas número 743, seguido en este Juzgado contra Luis Pascual Iglesias, por vejación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 3 de Septiembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Vicente Armada, y Adjuntos D. Eduardo García y D. Amalio de Rueda; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Pascual Iglesias, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Luis Pascual Iglesias, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas; y notifiquesele este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Vicente Armada.—Eduardo García.—Amalio de Rueda.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Vicente Armada y López, Juez municipal interino del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado, Hipólito Salamanca.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación al denunciado, expido la presente en Madrid á 6 de Noviembre de 1915.—El Secretario, M. Kreisler. JO—12711